

EJECUTIVO (2021-439)

Andrés Mauricio <andres.medina@jbconsultoresjuridicos.com>

Mar 28/09/2021 3:42 PM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: marina rodriguez <jaimebravo@jbconsultoresjuridicos.com>; Otoniel González Orozco <juridico@otoabogados.com>

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

Cordial saludo,

Por medio del presente correo electrónico, en mi calidad de Depediente Judicial del Abogado Jaime Eduardo Bravo, quien funge como Apoderado de la sociedad LÍNEAS DE PROMOCIONES S.A.S. EN LIQUIDACION y ÁLVARO RUEDA ARGUELLO, me dirijo respetuosamente a su Despacho, conforme lo instruido por el Apoderado, a fin de allegar RECURSO DE REPOSICIÓN, en los términos de los archivos adjuntos.

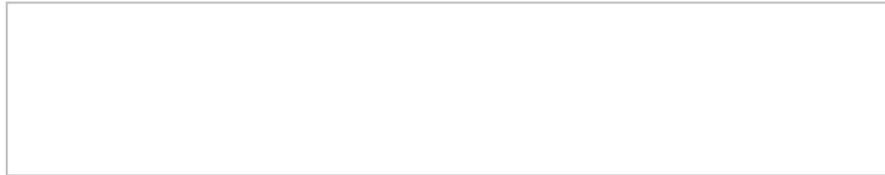
Igualmente, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14 del Artículo 78 del código general del Proceso, copio en este correo al extremo procesal concerniente.

Agradezco la atención prestada, quedando atento a sus comentarios.

Cordialmente,

PD. Adjunto Autorización.

--



ANDRES MAURICIO MEDINA RODRIGUEZ

Móvil: 3004712626 - 3152581643

Bogotá - Calle 80 No. 12 - 55

Villavicencio - Meta / Centro Comercial Villacentro, Torre B oficina 509

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA Y PROMOTORA INMOBILIARIA MEVIC S.A.
DEMANDADOS: ÁLVARO RUEDA ARGUELLO y LÍNEAS DE PROMOCIONES S.A.S.
RADICADO: 2021 – 439
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

El suscrito **JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.134.713, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado Especial de la sociedad **LÍNEAS DE PROMOCIONES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** y **ÁLVARO RUEDA ARGUELLO**, demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de formular **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto de fecha 22 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 318 y siguientes del Código General del Proceso.

Lo anterior, al tenor de lo que pasa a exponerse:

PRIMERO. Mediante Auto de fecha 22 de septiembre de 2021, su Despacho, aunado al reconocimiento de personería jurídica para la representación de la parte demandada, dispuso rechazar las excepciones de mérito formuladas aduciendo su presentación extemporánea, señalando que la fecha para su formulación fenecía el 19 de agosto de 2021, no el 23 de agosto de 2021, fecha en la que fueron allegadas.

Sobre el particular, resulta importante manifestar que, respecto la remisión del citatorio y los anexos correspondientes, estos fueron allegados al buzón electrónico el día jueves 05 de agosto de 2021 a la hora de las 2:14 de la tarde, como consta en la traza adjunta al presente escrito.

Tendiendo en cuenta lo anterior, el respectivo cómputo de términos habrá de hacerse de la siguiente manera, conforme las disposiciones del Decreto 806 de 2020, que en su Artículo 8º consagra:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”

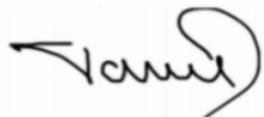
Así, y como quiera que la Corte Constitucional declaró exequible de manera condicionada el precepto antes citado en Sentencia C-420 de 2020, siempre que se tenga constancia del recibo de tal comunicación, a efectos de contabilizar el término respectivo, la notificación personal deberá entenderse surtida hasta el día 05 de agosto de 2021, siendo el punto de partida para la presentación oportuna de las excepciones el día 10 de agosto de 2021, agotándose el mismo el día 24 de agosto hogaño, teniendo en cuenta la festividad del día 16 del mismo mes.

Téngase en cuenta que los escritos por los cuales se formulaban las correspondientes excepciones fueron arrimados al plenario el día 23 de agosto de 2021, remitiéndose los mismos por conducto de correo electrónico.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito se sirva su Despacho reponer de manera parcial el proveído impugnado, y contrario a lo inicialmente resuelto, tener por formuladas en la oportunidad correspondiente las excepciones de mérito en los presentes asuntos, y en tal sentido, proseguir con el trámite concerniente a que haya lugar.

En los anteriores términos formulo el medio de impugnación advertido.

Para su conocimiento y trámite Señor Juez,



JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS
C.C. No. 80.134.713
T.P. No. 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura

Date: jue, 5 ago 2021 a las 14:14

Subject: 11001400307620210043900 DECRETO 806 POSITIVO-122647

To: cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jaime.bravo@grupoinspiro.com <jaime.bravo@grupoinspiro.com>

Señor(a)

JUEZ CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS YCOMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA (TRANSITORIAMENTE)(ANTES JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL)

E. S. D.

RADICACIÓN:	11001400307620210043900	Carpeta:	122647
PROCESO:	EJECUTIVA DE MÍNIMACUANTÍA		
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA Y PROMOTORA INMOBILIARIA MEVIC S.A.		
DEMANDADO(S):	ALVARO RUEDA ARGUELLO LINEAS DE PROMOCIONES S.A.S		

ASUNTO:	CONSTANCIA TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE MENSAJE DE DATOS ELECTRÓNICO - DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020
---------	--

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante y teniendo en cuenta que lo prescrito por el Decreto Legislativo 806 de 2021, aporto la certificación del siguiente trámite de notificación personal a la parte que se indica, adelantado por mensaje de datos con las constancias de envío, recibido y trámite de la notificación con las advertencias sobre el tiempo en que se entiende practicada la notificación y los términos con los que cuenta la parte notificada para ejercer su derecho de defensa y contradicción, por lo que al Despacho acudo a fin de aportar:

DEMANDADO (A)	DOCUMENTO ENVIADO	RESULTADO
ALVARO RUEDA ARGUELLO Correo: jaime.bravo@grupoinspiro.com LINEAS DE PROMOCIONES S.A.S CORREO: jaime.bravo@grupoinspiro.com	DECRETO 806 POSITIVO	Si se ubican los demandados en el correo indicado tal como se puede evidenciar en la certificaciones expedidas por la empresa de mensajería

Observaciones:

Atentamente,

Otoniel González Orozco

Otoniel González Orozco S.A.S., Abogado
Cédula de ciudadanía número 16989195 de Candelaria (V)
Tarjeta Profesional número 86,319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura



Teléfono fijo: +5713345148; Celular: +573107878795
Calle 12C #8-79 Oficina 410, Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia 111711207
Dirección para notificaciones judiciales: juridico@otoabogados.com
<https://www.otoabogados.com>

 **11001400307620210043900 DECRETO 806 POSITIVO-122647.pdf**
2514K

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO, JUZGADOS DE EJECUCIÓN PARA ASUNTOS DE FAMILIA, JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, JUZGADOS PENALES MUNICIPALES, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL.

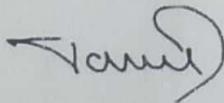
E. S. D.

Asunto. Autorización Dependiente Judicial

El suscrito **JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.134.713, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su Despacho para efectos de manifestar que **AUTORIZO** como **DEPENDIENTE JUDICIAL** al señor **ANDRÉS MAURICIO MEDINA RODRIGUEZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.025.657, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien es Estudiante de Derecho, quien queda expresamente facultado para realizar seguimiento a los procesos y trámites que en sus dependencias cursen, e igualmente, podrá tomar copias, retirar oficios, elevar solicitudes, hacer revisión de expedientes, allegar documentos, efectuar correcciones y aclaraciones, retirar demandas, y demás acciones encaminadas a efectuar cabal seguimiento a los correspondientes trámites y que conciernan a aquellas relacionadas con las funciones ejercidas por un Dependiente Judicial.

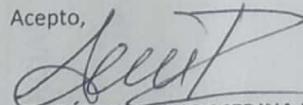
Así mismo, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, normatividad bajo la que se expide esta autorización, me permito manifestar que las direcciones electrónicas del suscrito Abogado son jaime.bravocontreras@gmail.com y/o jaimebravo@jbconsultoresjuridicos.com, e igualmente, el correo electrónico del Autorizado es andres.medina@jbconsultoresjuridicos.com.

Para su conocimiento y trámite,



JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS
C.C. No. 80.134.713
T.P. No. 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,



ANDRÉS MAURICIO MEDINA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.010.025.657

22/2/2021

Gmail - AUTORIZACIÓN DEPENDIETE JUDICIAL 2021



Andrés Mauricio <andres.medina2014@gmail.com>

AUTORIZACIÓN DEPENDIETE JUDICIAL 2021

jaime eduardo bravo contreras <jaime.bravocontreras@gmail.com>
Para: Andrés Mauricio <andres.medina@jbconsultoresjuridicos.com>

22 de febrero de 2021, 6:45

Andres buenos días, adjunto autorización, la cual adjunto como mensaje mediante el uso de las tecnologías de la información, atendiendo el Decreto 806 de 2020.

Gracias.

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Andrés Mauricio <andres.medina@jbconsultoresjuridicos.com>

Fecha: 21 de febrero de 2021 a las 9:52:15 p. m. COT

Para: jaime eduardo bravo contreras <jaimebravo@jbconsultoresjuridicos.com>, camilo andres valencia <camilo.valenciamilanes@gmail.com>

Asunto: AUTORIZACIÓN DEPENDIETE JUDICIAL 2021

[El texto citado está oculto]

 2021.01.27 AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL 2021 ANDRÉS MEDINA (VER FIRMA).pdf
232K

P



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

NOMBRES

ANDRES MAURICIO

APELLIDOS

MEDINA RODRIGUEZ

CODIGO

0305973

TIPO DE SANGRE / FACTOR RH

O +

PROGRAMA

DERECHO

PREGRADO

Póliza No.

33-68-1000003249



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Nit.: 800.225.340-8

Vigencia: 30/12/2019 al 30/06/2020

URG.: Desde cualquier celular #388 Tel.: 01 8000123010

Carrera 11 101-80 Bogotá D.C.

☎ 650 00 00

www.umng.edu.co

Este carné es de uso personal e intransferible,
el titular está obligado a portarlo al frente, en forma
correcta, utilizando la cinta portacarné de la UMNG.

Único documento válido para ingresar
y permanecer en las Instalaciones de la Universidad



VIGENCIA

0567516701